



CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional
Pasco

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

“AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN”

ACUERDO REGIONAL N° 035-2011-G.R.PASCO/CR

Cerro de Pasco, 23 de junio de 2011.

VISTO:

En sesión ordinaria de Consejo Regional, realizado el veintidós de junio del 2011, en la provincia de Pasco y de conformidad a las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, por unanimidad se aprobó el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa; asimismo en el inciso 5) del artículo 192° establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover el desarrollo socioeconómico regional, ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, conforme a la Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, se establece que los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y la economía regional, así como también tienen como función el fomentar las inversiones, actividades y servicios que sean de su responsabilidad, formulando y aprobando el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las Municipalidades y Sociedad Civil, concordante con el inciso b) del artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 1° de la Directiva N° 005-2007-EF/68.11, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2009-EF/68.11, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 24 de enero de 2009, esta tiene por objeto establecer las pautas y criterios que orienten la Programación Multianual de la Inversión Pública de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con la finalidad de optimizar la asignación y eficiencia en el uso de los recursos públicos; señalándose también que los Programas Multianuales de los Gobiernos Regionales, se realizan en el marco de los Planes de Desarrollo Concertado Regional, y de los Lineamientos de Política y Prioridades establecidas en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, y modificatorias, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de su Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, emite las Directivas que regulan la Programación Multianual de la Inversión Pública; con el Decreto Supremo N° 176-2006-EF se aprobó la Directiva para la Programación Multianual de la Inversión Pública, mediante la cual se establecieron las pautas y criterios que orientan la programación multianual de la inversión pública a nivel nacional a fin de optimizar la asignación y la eficiencia en el uso de los recursos públicos;

Que, de acuerdo a lo previsto por el numeral 10.2) del artículo 10° de la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por la Ley N° 28802, prevé que cada Sector y Nivel, elabora Programas Multianuales de Proyectos de Inversión Pública, los que se desarrollan en el marco de sus correspondientes Planes Estratégicos de Desarrollo Sectorial y Planes de Desarrollo Concertado por nivel de gobierno y de carácter multianual, a que hace referencia el artículo 71° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con Resolución Directoral N° 002-2010-EF/68.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 4 de febrero de 2010 se aprobó la Directiva N° 003-2010-EF/68.01, Directiva que establece criterios y responsabilidades para la elaboración de la Programación Multianual de la Inversión Pública, la

Edificio Estatal N° 1 San Juan-Cerro de Pasco Telf. 063-597060 Anex. 2215



CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional
Pasco

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

ACUERDO REGIONAL N° 035-2011-G.R.PASCO/CR

cual señala en el artículo 5°, inciso 5.3 "Una vez efectuada dicha actualización, el PMIP debe ser aprobado por el Órgano Resolutivo, luego de lo cual la OPI del Gobierno Regional o del Gobierno Local remite el Formato PMIP 01 – Ficha de Programación Multianual de Inversión Pública y el Informe, a la DGPM (...);

Que, la Aprobación del Programa Multianual de Inversión Pública, deberá ser aprobado por el órgano resolutivo del Gobierno Regional con Acuerdo del Consejo Regional, conforme a lo previsto por el numeral 6.1° de la Directiva N° 005-2007-EF/68.11, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2009-EF/68.11;

Que, con Informe N° 174-2011-G.R.PASCO-GRPPAT-SGPICTI/ERBP, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones CTI, solicita la aprobación del Programa Multianual de Inversión Pública PMIP 2012 – 2014, para la aprobación del Consejo Regional de conformidad a lo señalado en el artículo 5°, inciso 5.3 de la Directiva N° 003-2010-EF/68.01 - Directiva que establece criterios y responsabilidades para la elaboración de la Programación Multianual de la Inversión Pública, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2010-EF/68.01;

Que, según el INFORME LEGAL N° 475-2011-G.R.PASCO/DRAJ, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente la Aprobación del Programa Multianual de Inversión (PMIP) 2012 – 2014 del Gobierno Regional Pasco, el mismo que debe ser aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional, previo Acuerdo Regional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR, el Programa Multianual de Inversión Pública – PMIP 2012 – 2014 del Gobierno Regional Pasco, cuyo texto en anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo de Consejo Regional.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, así como a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones CTI, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO.- Dispensar al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



Edificio Estatal N° 1 San Juan-Cerro de Pasco Telf. 063-597060 Anex. 2215